



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Salud Pública y Esperanza Siempre

# **“HOSPITAL SANTA ROSA”**

## **BASES ADMINISTRATIVAS PROCESO DE CONTRATACIÓN (CAS) N° 001-2023-OARRHH-HSR**

**LEY N° 31538**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 387-  
2023-MINSA**

**PUEBLO LIBRE - 2023**



**PROCESO DE CONTRATACIÓN CAS N° 001-2023-OARRHH-HSR**

**I. GENERALIDADES**

**1. Objeto de la Convocatoria:**

El presente proceso tiene por objeto establecer las disposiciones para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Hospital Santa Rosa, en el marco de la Ley N° 31538 y de acuerdo a los Lineamientos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA.

Lugar de Prestación de Servicio	Codigo de Postulación	Puesto	N° PEAS	Remuneración Mensual
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	PS 01	MEDICO UROLOGO	1	S/ 7,300.00
	PS02	MEDICO ESPECIALISTA (UROLOGO)	1	S/ 7,300.00
	PS 03	MEDICO ORTOPEDISTA - TRAUMATOLOGO	1	S/ 7,300.00
	PS 04	MEDICO ESPECIALISTA (ORTOPEDISTA - TRAUMATOLOGO)	1	S/ 7,300.00
DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	PS 05	MEDICO ESPECIALISTA (RADIOLOGO)	1	S/ 7,300.00
	PS 06	TECNOLOGO MEDICO EN RADIOLOGIA	2	S/ 2,900.00
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	PS 07	MEDICO INTENSIVISTA	1	S/ 7,300.00
	PS 08	MEDICO ESPECIALISTA (EMERGENCIAS Y DESASTRES)	1	S/ 7,300.00
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	PS 09	ENFERMERA/O I	12	S/ 2,900.00
	PS 10	TECNICO EN ENFERMERIA	15	S/ 1,800.00
	PS 11	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	S/ 1,650.00
DEPARTAMENTO DE FARMACIA	PS 12	TECNICO EN FARMACIA	1	S/ 1,800.00
	PS 13	QUIMICO FARMACEUTICO	1	S/ 2,900.00
SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	PS 14	MEDICO FISICO Y REHABILITACIÓN	1	S/ 7,300.00
	PS 15	TECNICO EN REHABILITACIÓN	1	S/ 1,800.00
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	PS 16	MEDICO CARDIOLOGO	1	S/ 7,300.00
	PS 17	MEDICO INTERNISTA	1	S/ 7,300.00
DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA	PS 18	NUTRICIONISTA	2	S/ 2,900.00
	PS 19	TECNICO EN NUTRICION	1	S/ 1,800.00
	PS 20	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	S/ 1,650.00
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	PS 21	MEDICO ESPECIALISTA (NEONATOLOGO)	1	S/ 7,300.00
	PS 22	MEDICO PEDIATRA	1	S/ 7,300.00
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	PS 23	TECNOLOGO MEDICO EN LAB. CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	1	S/ 2,900.00
	PS 24	TECNICO EN LABORATORIO	4	S/ 1,800.00
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	PS 25	PSICOLOGO	4	S/ 2,900.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	PS 26	ASISTENTE SOCIAL	1	S/ 2,900.00
OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	PS 27	PSICOLOGO	1	S/ 3,600.00
	PS 28	MEDICO	1	S/ 5,200.00
DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	PS 29	TECNICO DENTAL	1	S/ 1,800.00
	PS 30	TECNICO ASISTENCIAL	1	S/ 1,800.00
DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA	PS 31	MEDICO ESPECIALISTA (ANESTESIOLOGO)	1	S/ 7,300.00
DIRECCIÓN GENERAL	PS 32	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	S/ 1,650.00
<b>TOTAL</b>			<b>66</b>	<b>S/ 141,550.00</b>





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



## 2. Dependencia, órgano/unidad orgánica requirente:

1. Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
2. Departamento de Cirugía.
3. Departamento de Diagnóstico por imágenes.
4. Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
5. Departamento de Enfermería.
6. Departamento de Farmacia.
7. Departamento de Medicina.
8. Departamento de Nutrición y Dietética.
9. Departamento de Odontología.
10. Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
11. Departamento de Pediatría.
12. Departamento de Psicología.
13. Departamento de Servicio Social.
14. Dirección General.
15. Oficina de Administración de Recursos Humanos.

## 3. Dependencia encargada de realizar el Proceso de Selección:

Oficina de Administración de Recursos Humanos

## 4. Base Legal:

- a. Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRSHP, creados en el marco del artículo 27° de la Ley N° 31538".
- b. Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.
- c. Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA, que modifica el numeral 5.5, el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 y el inciso 6.7.2 del numeral 6.7; así como los Anexos N° 07 y 08 de la "Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, en el Ministerio de Salud".
- d. Resolución Ministerial N° 076-2017-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, en el Ministerio de Salud".
- e. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- f. Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- g. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- h. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- i. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- j. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- k. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- l. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- m. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado





por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008--20019-JUS.

- n. Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- o. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- p. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- q. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- r. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- s. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- t. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- u. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- v. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- w. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- x. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- y. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- z. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



II. PERFIL DEL PUESTO

Los requisitos se encuentran detallados en el Anexo 1 – FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO.



REQUISITOS	DETALLE
Experiencia laboral (SERUMS no será contabilizado como experiencia laboral).	Se consigna la experiencia laboral de acuerdo al perfil del puesto tipo
Competencias	Se consigna las competencias de acuerdo al perfil del puesto tipo
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios (Colocar exigencia del SERUMS, de ser el caso).	Acreditar haber realizado SERUMS, de acuerdo al perfil del puesto tipo, en caso se requiera.
Cursos y/o estudios de especialización (Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los estudios de especialización no menos de 90 horas) de corresponder.	Se consigna los cursos de acuerdo al perfil del puesto tipo

De acuerdo a lo solicitado, el participante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- A. En lo que se refiere a la **experiencia general y específica**, el postulante deberá acreditar con los certificados, constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios, caso contrario, dichos documentos no serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva.

En el caso de presentar órdenes de servicio, estas deberán estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la Entidad correspondiente, de lo contrario no serán tomados en cuenta



para la contabilización de la experiencia (general y/o específica). Cabe precisar que dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad.

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabilizará a partir del egreso de la formación académica correspondiente, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional declarado.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa (solo secundaria o estudios técnicos y/o universitarios en curso), se considerará cualquier experiencia laboral.

**Tratándose del Servicios Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS), como del Residentado Médico, de conformidad con las normas que los regulan (LEY N°23330 Y 30453), sus tiempos de duración no serán considerados como experiencias laborales.**

- B. **Cursos:** Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación. Se podrán considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (8) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.
- C. **Programas de especialización y/o diplomados:** Deberán consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de noventa (90) horas. Se podrán considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas. **Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario no serán tomados en cuenta.**
- D. **SERUMS:** El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado. Por tal motivo, al no tener naturaleza laboral ni modalidad formativa de servicios, su tiempo de duración no es considerado como experiencia general o específica para concursos públicos.
- E. **Residentado Médico:** La Ley N° 30453 lo reconoce como modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización, por lo que su duración no es considerada como experiencia general o específica para concursos públicos.

**III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:**

Las principales funciones a desarrollar son de acuerdo al perfil de puesto tipo.

**IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar	Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre, Lima.
Duración del contrato	Tres (03) meses, renovables, sujeto a necesidad del servicio y/o disponibilidad presupuestal.
Remuneración mensual	Se consigna la remuneración de acuerdo al perfil de puesto tipo.
Modalidad de Trabajo	Presencial / Turnos Rotativos





## V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	ÁREA RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>			
1	Publicación y Difusión de la Convocatoria en el Portal Talento Perú - SERVIR <a href="https://talentoperu.servir.gob.pe/">https://talentoperu.servir.gob.pe/</a>	Del 11 al 24 de mayo de 2023.	Comité de Selección
	Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional del Hospital Santa Rosa <a href="https://www.hsr.gob.pe">https://www.hsr.gob.pe</a>		
<b>SELECCIÓN</b>			
2	<p>Recepción de solicitudes: Presentación del Anexo N° 07 – Formulario de Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios y Anexo N° 08 Declaración Jurada, a través de mesa de partes (presencial) de la unidad ejecutora, detallando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En sobre cerrado.</li> <li>✓ Nombres y Apellidos.</li> <li>✓ N° de DNI.</li> <li>✓ Número de la Convocatoria que participa.</li> <li>✓ Cargo y área a la que participa.</li> </ul> <p>Lo señalado en el presente punto, deberá ser remitido en forma legible, que se puedan visualizar, debidamente foliado de adelante hacia atrás, con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo su contenido.</p> <p><b>Nota: No se aceptará la presentación de documentación fuera de la fecha establecida en la convocatoria.</b></p>	Del 25 al 26 de mayo de 2023.	Postulante
3	Evaluación Curricular: Ficha de Resumen Curricular (Anexo N°07) Formulario de Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios y el Anexo N° 08 Declaración Jurada.	Del 29 al 31 de mayo de 2023.	Comité de Selección
4	Resultado de Evaluación Curricular a través del Portal Institucional en la página web <a href="https://www.hsr.gob.pe">https://www.hsr.gob.pe</a>	31 de mayo de 2023.	Comité de Selección
5	Entrevista Personal	01, 02 y 05 de junio de 2023.	Comité de Selección con el apoyo de la ORH
6	Publicación de resultado de Entrevista Personal a través del Portal Institucional en la página web <a href="https://www.hsr.gob.pe">https://www.hsr.gob.pe</a>	06 de junio de 2023.	Comité de Selección
7	Publicación del resultado Final a través del Portal Institucional en la página web <a href="https://www.hsr.gob.pe">https://www.hsr.gob.pe</a>	06 de junio de 2023.	Comité de Selección
8	Presentación de Recursos de Reconsideración	08 y 09 de junio de 2023.	Postulante
9	Absolución de los Recursos de reconsideración	09 de junio de 2023.	Comité de Selección
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>			
10	Suscripción del Contrato	Del 08 al 13 de junio de 2023.	Administración de Recursos humanos



**A. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PARTICIPANTE.****OBLIGATORIOS:**

- ✓ El expediente presentado debe entregarse en sobre cerrado a través de Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa en las fechas establecidas según cronograma.
- ✓ El expediente debe estar rotulado consignando los siguientes datos: Nombres y Apellidos, Número de DNI, Número de Convocatoria que postula, cargo y área a la que postula, en caso de omisión quedará automáticamente descalificado para continuar en el proceso de selección.
- ✓ Copia Simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- ✓ Anexo N° 07 – Formulario de Curriculum Vitae adjuntando los documentos sustentatorios.
- ✓ Anexo N° 08 Declaración Jurada de Postulación al Proceso.
- ✓ El expediente presentado debe estar debidamente foliado de adelante hacia atrás, con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo su contenido.

**CONSIDERACIONES:**

Los/as postulantes son responsables de que los datos consignados en el Anexo N° 07 – Formulario de Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso la información registrada sea falsa, la unidad ejecutora procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

Los datos que consignen tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34° Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**No serán considerados para la siguiente etapa los postulantes que hayan presentado los Anexos N° 07 y 08, sin precisar su experiencia laboral y/o profesional, el nombre de la entidad, cargo desempeñado, tiempo (años y meses) y funciones realizadas.**

Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

**VI. FACTORES DE EVALUACIÓN**

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección, se realizarán acorde a lo señalado en el numeral 5.7.6 de la Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, en el Ministerio de Salud, como se detalla a continuación:

- a) **Evaluación de la Hoja de Vida (Anexo N° 07):** Tendrá un puntaje máximo de 40 puntos (40/100), según los criterios siguientes:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
<b>EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA</b>			
a) Experiencia	20%	35	70
b) Formación académica	20%	15	30
<b>Puntaje Total de la Evaluación de la Hoja de Vida</b>	<b>40%</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

Comprende la revisión de los documentos que sustenten el cumplimiento del perfil de puesto y de los requisitos mínimos para contratar con el Estado y está a cargo del Comité de Evaluación.





Cuando se trate de estudios realizados en el extranjero que otorgue grado académico o título profesional, deberá contar con la legalización o apostillado de las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como estar registrados ante la SUNEDU o SERVIR, según corresponda.

En esta etapa también se realiza la verificación de impedimento para contratar con el Estado, como mínimo en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDJUM, Plataforma de Debida Diligencia de Sector Público.

- b) **La entrevista personal**, se encuentra a cargo del comité de selección y comprende los siguientes criterios de apreciación:
  - ✓ **Evaluación de competencias:** Aplicación de preguntas de exploración, mediante las cuales se logra conocer las capacidades, acciones y pensamientos concretos que evidencian una información espontánea, válida y objetiva.
  - ✓ **Evaluación cognoscitiva:** Prueba que mide un conjunto de operaciones mentales que permiten al postulante mostrar los conocimientos adquiridos a través de su experiencia y/o formación.

**Criterios**

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>			
a) Evaluación de competencias	30%	20	40
b) Evaluación Cognoscitivas	30%	30	60
<b>Puntaje Total de la Evaluación de la Hoja de Vida</b>	<b>60%</b>	<b>50</b>	<b>100</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Los resultados serán publicados en el Portal Web Institucional del Hospital Santa Rosa.

- c) **Bonificaciones adicionales a candidatos en los concursos públicos de méritos.**

Las bonificaciones que se otorgan a aquellos postulantes por razón de discapacidad, por su condición de personal licenciado de las fuerzas armadas, deportistas calificados de alto nivel u otros, son asignadas conforme los criterios establecidos en la normativa vigente.

**VII. DECLARATORIA DE DESIERTO**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la unidad ejecutora:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno de los/las postulantes cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- Cuando ninguno de los/las participantes cumplan con acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo en las evaluaciones llevadas a cabo.
- Cuando el/la postulante no firme el contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

**VIII. DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS**

El/La postulante que no estuviera de acuerdo con los resultados finales, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, el cual será resuelto por el Comité de Evaluación.

De considerarlo pertinente, el/la participante tiene expedito su derecho de interponer recurso de apelación para ser resuelto por el Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos





establecidos en el Reglamento del referido Tribunal y conforme los criterios establecidos por éste. Solo será impugnable (a través de los recursos de reconsideración o apelación) el resultado final o cuadro de resultado final, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatoria. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de vinculación.

#### IX. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

Esta etapa estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, y comprende la suscripción del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma de bases (del 8 al 13 de junio 2023). Si el candidato/a declarado/a GANADOR/A en el proceso de selección, no se presenta, se procederá a convocar al primer/a accesitario/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

El/La postulante ganador(a) no deberán registrar a la fecha de suscripción del contrato sanciones por destitución y despido, así como infracciones al Código de Ética e inhabilitaciones ordenadas por el Poder Judicial y sanciones impuestas por la Contraloría General de la República, entre otras que disponga la ley.

Si el ganador del proceso de selección se presenta a suscribir el contrato encontrándose inhabilitado para ejercer la función pública, la Oficina de Administración de Recursos Humanos llamará al accesitario(a), quien deberá apersonarse y acreditar la documentación necesaria en el mismo plazo contado a partir de la respectiva notificación.

El/La postulante ganador(a) a la fecha de suscripción del contrato no deberá estar registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

El/La postulante ganador(a) a la fecha de suscripción del contrato no deberá estar registrado en el Aplicativo Informático del Registro Nacional del Personal de la Salud – INFORHUS.

Si el ganador no se presenta injustificadamente a suscribir el contrato en el plazo establecido, se notificará a la persona que ocupó el segundo lugar en el orden de mérito a fin que se acerque a firmar el contrato, dentro del mismo plazo contado a partir de la respectiva notificación.

El/La postulante debe suscribir el contrato administrativo de servicios, así como el formato de Ficha Única de Datos Personales, declaraciones juradas y otros documentos que le sean requeridos por la unidad ejecutora contratante, en la Oficina de Administración de Recursos Humanos, los mismos que serán publicados oportunamente el Portal Web Institucional, en el horario de trabajo establecido; una vez corroborada la documentación sustentatoria, se procederá a suscribir el contrato.

#### X. VERIFICACIÓN POSTERIOR

Toda documentación e información presentada y declarada por el/la postulante ganador/a que firmó Contrato, está sujeta a verificación posterior. Si se comprueba que no brindó información y documentación fidedigna, será sometido a Proceso Administrativo Disciplinario con eventual sanción correspondiente. De igual forma, si luego de la verificación posterior, se comprueba que el/la postulante declarado/a ganador/a que firmó Contrato no cumple con los requisitos establecidos en el Perfil de Puesto y/o en las Bases del presente Proceso de Selección CAS, la Oficina de Recursos Humanos RESOLVERÁ el Contrato, siendo pasible de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondiera.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa

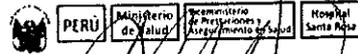


HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Calle Az. Huancabamba s/n, P. Libertad - Tarma

**NOTA:**

- Los/las participantes antes de proceder a participar en el proceso deben tomar conocimiento obligatoriamente del contenido del proceso, sus etapas y anexos.
- Los/las participantes podrán acceder y descargar el Anexo N° 07 y Anexo N° 08 del Portal Web Institucional [www.hsr.gob.pe](http://www.hsr.gob.pe).



Abog. HIPOLITO VARGAS CCOSCCO  
CAL N° 1055  
Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos